Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.
Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y otras entidades locales que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de septiembre y finalizará el 31 de octubre del corriente año, ambos inclusive.

TASAS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (TP) Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (TT)

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
ALBARREAL DE TAJO	TP	ANUAL 2013
ALCABÓN	TP y TT	ANUAL 2013
ALCAÑIZO	TP	ANUAL 2013
ALCOLEA DE TAJO	TP	ANUAL 2013
ALCAUDETE DE LA JARA	TP	ANUAL 2013
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	TP y TT	ANUAL 2013
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	TP	ANUAL 2013

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
ALMONACID DE TOLEDO	TT	ANUAL 2013
ARCICOLLAR	TP	ANUAL 2013
AZUTÁN	TP	ANUAL 2013
BARCIENCE	TP	ANUAL 2013
BELVÍS DE LA JARA	TP	ANUAL 2013
BURUJÓN	TP	ANUAL 2013
CABAÑAS DE LA SAGRA	TP	ANUAL 2013
CABAÑAS DE YEPES	TP	ANUAL 2013
CABEZAMESADA	TP y TT	ANUAL 2013
CALERA Y CHOZAS	TP	ANUAL 2013
CALERUELA	TP	ANUAL 2013
CALZADA DE OROPESA (LA)	TP	ANUAL 2013
CAMARENA	TP	ANUAL 2013
CAMARENILLA	TP	ANUAL 2013
CARDIEL DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2013
CARMENA	TP	ANUAL 2013
CARRICHES	TP	ANUAL 2013
CASAR DE ESCALONA (EL)	TP	ANUAL 2013
CASARRUBIOS DEL MONTE	TP	ANUAL 2013
CASASBUENAS	TP	ANUAL 2013
CASTILLO DE BAYUELA	TP	ANUAL 2013
CEBOLLA	TP	ANUAL 2013
CEDILLO DEL CONDADO	TP	ANUAL 2013
CERRALBOS (LOS)	TP y TT	ANUAL 2013
CERVERA DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2013
COBEJA	TP	ANUAL 2013
COBISA	TP	ANUAL 2013
CONSUEGRA	TP y TT	ANUAL 2013
CORRAL DE ALMAGUER	TP y TT	ANUAL 2013
CHOZAS DE CANALES	TP	ANUAL 2013
DOMINGO PEREZ	TP	ANUAL 2013
DOSBARRIOS	TP y TT	ANUAL 2013
ERUSTES	TP	ANUAL 2013
ESCALONILLA	TP y TT	ANUAL 2013
ESPINOSO DEL REY	TP y TT	ANUAL 2013
ESQUIVIAS	TP y TT	ANUAL 2013
ESTRELLA (LA)	TP y TT	ANUAL 2013
FUENSALIDA	TP	ANUAL 2013
GÁLVEZ	TP	ANUAL 2013
GARCIOTUN	TP	ANUAL 2013
HERRERUELA DE OROPESA	TP	ANUAL 2013
HONTANAR	TP	ANUAL 2013
HORMIGOS	TP	ANUAL 2013
HUECAS	TP	ANUAL 2013
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	TP	ANUAL 2013
IGLESUELA (LA)	TP	ANUAL 2013
ILLESCAS	TP	ANUAL 2013
LAGARTERA	TP	ANUAL 2013
LAYOS	TP	ANUAL 2013
LOMINCHAR	TP y TT	ANUAL 2013
LUCILLOS	TP	ANUAL 2013
MADRIDEJOS	TP	ANUAL 2013
MAGAN	TT	ANUAL 2013
MALPICA DE TAJO	TP	ANUAL 2013
MANZANEQUE	TP	ANUAL 2013
MARJALIZA	TP	ANUAL 2013
MARRUPE	TP	ANUAL 2013
MASCARAQUE	TP	ANUAL 2013
MATA (LA)	TP	ANUAL 2013
MAZARAMBROZ	TP	ANUAL 2013
MEJORADA	TP	ANUAL 2013
MENASALBAS	TP	ANUAL 2013
MÉNTRIDA	TP	ANUAL 2013
MOHEDAS DE LA JARA	TP	ANUAL 2013
MONTEARAGON	TP y TT	ANUAL 2013
MONTESCLAROS	TP y TT	ANUAL 2013
MORA	TP	ANUAL 2013
NAMBROCA	TP	ANUAL 2013
NAVALMORALEJO	TP	ANUAL 2013
NAVAMORCUENDE	TP	ANUAL 2013
NOEZ	TP y TT	ANUAL 2013
NOMBELA	TP	ANUAL 2013
NOVÉS	TP	ANUAL 2013
NUMANCIA DE LA SAGRA	TP	ANUAL 2013
NUÑO GOMEZ	TP	ANUAL 2013
OCAÑA	TP	ANUAL 2013
ONTIGOLA	TP	ANUAL 2013
ORGAZ	TP	ANUAL 2013
OROPESA	TP y TT	ANUAL 2013
OTERO	TP	ANUAL 2013
PALOMEQUE	TP y TT	ANUAL 2013
PELAHUSTÁN	TP	ANUAL 2013
PEPINO	TP	ANUAL 2013
PORTILLO DE TOLEDO	TP	ANUAL 2013
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	TP y TT	ANUAL 2013
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	TP	ANUAL 2013
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	TP y TT	ANUAL 2013
PUERTO DE SAN VICENTE	TP	ANUAL 2013
QUERO	TP	PRIMER SEMESTRE 2013
RETAMOSO	TP	ANUAL 2013
RIELVES	TP	ANUAL 2013
ROMERAL EL	TP	ANUAL 2013
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	TP	ANUAL 2013
SAN PABLO DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2013
SAN ROMAN DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2013
SANTA ANA DE PUSA	TP	ANUAL 2013
SANTA OLALLA	TP	ANUAL 2013
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	TP	ANUAL 2013
SEGURILLA	TP	ANUAL 2013
SESEÑA	TP	ANUAL 2013
SEVILLEJA DE LA JARA	TP	ANUAL 2013
SONSECA	TP	ANUAL 2013
SOTILLO DE LAS PALOMAS	TP	ANUAL 2013
TORRALBA DE OROPESA	TP	ANUAL 2013
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	TP	ANUAL 2013
TORRECILLA DE LA JARA	TP y TT	ANUAL 2013
TORRIJOS	TP	ANUAL 2013
TURLEQUE	TP	ANUAL 2013
VALMOJADO	TP	ANUAL 2013
VENTAS DE RETAMOSA	TP	ANUAL 2013
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	TP	ANUAL 2013
VILLAMIEL DE TOLEDO	TP	ANUAL 2013
VILLAMUELAS	TP	ANUAL 2013
YEBENES (LOS)	TP	ANUAL 2013
YELES	TP	ANUAL 2012
YUNCLILLOS	TP y TT	ANUAL 2013

OTRAS ENTIDADES LOCALES	CONCEPTO	PERÍODO
BERCIAL (EL)	TP	ANUAL 2013

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

MUNICIPIO	PERIODO
ALBARREAL DE TAJO	PRIMER SEMESTRE 2013
ALCOLEA DE TAJO	PRIMER SEMESTRE 2013
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	PRIMER SEMESTRE 2013
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	PRIMER SEMESTRE 2013
AZUTAN	PRIMER SEMESTRE 2013
BARCIENCE	PRIMER SEMESTRE 2013
BURUJON	PRIMER SEMESTRE 2013
CALERA Y CHOZAS	PRIMER SEMESTRE 2013
CARRICHES	PRIMER SEMESTRE 2013
LOS CERRALBOS	PRIMER SEMESTRE 2013
CHOZAS DE CANALES	PRIMER SEMESTRE 2013
ERUSTES	PRIMER SEMESTRE 2013
FUENSALIDA	PRIMER SEMESTRE 2013
GARCIOTUN	PRIMER SEMESTRE 2013
HONTANAR	PRIMER SEMESTRE 2013
HUECAS	PRIMER SEMESTRE 2013
LUCILLOS	PRIMER SEMESTRE 2013
MALPICA DE TAJO	PRIMER SEMESTRE 2013
MARRUPE	PRIMER SEMESTRE 2013
MATA (LA)	PRIMER SEMESTRE 2013
MOHEDAS DE LA JARA	PRIMER SEMESTRE 2013
MONTEARAGON	PRIMER SEMESTRE 2013
MONTESCLAROS	PRIMER SEMESTRE 2013
NAVALMORALEJO	ANUAL 2013
NOMBELA	PRIMER SEMESTRE 2013
NOVES	PRIMER SEMESTRE 2013
NUÑO GOMEZ	PRIMER SEMESTRE 2013
PALOMEQUE	PRIMER SEMESTRE 2013
PELAHUSTAN	PRIMER SEMESTRE 2013
PEPINO	PRIMER SEMESTRE 2013
PUERTO DE SAN VICENTE	PRIMER SEMESTRE 2013
QUERO	PRIMER SEMESTRE 2013
SANTO DOMINGO CAUDILLA	PRIMER SEMESTRE 2013
VILLASEQUILLA	PRIMER SEMESTRE 2013

Lugar y forma de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005 de 29 de julio (BOE número 2010 de fecha 02.09.2005) los obligados podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del obligado que conste en el OAPGT.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica. Este servicio también está disponible como App para móviles con sistema operativo Android, IOS y Windows Phone.

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone de DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es.

3. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los obligados deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta el día 28 de octubre.

c) En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

e) En cualquier sucursal del Banco CCM.

Pago domiciliado.

Los obligados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 31 de octubre de 2013. Los obligados que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior.

Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 11, de fecha 15 de enero de 2013).

Incumplimiento de la obligación de pago.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo 20 de agosto de 2013.–El Subdirector, César Díaz de la Jara.

N.º I.-7876